



La concepción sociopolítica del Proyecto Nacional Venezolano de Educación Bolivariana. Años 1999-2004

María José Ríos y Petra Lúquez

Universidad del Zulia, Venezuela

rioszulia@hotmail.com, petralu@hotmail.com

Resumen

El objetivo de esta investigación fue develar la concepción sociopolítica explícita en los documentos legales y normativos del Sistema Educativo Venezolano producidos en el primer gobierno presidencial del T. C Hugo Chávez, específicamente desde el 1.999 hasta el 2.004 en lo concerniente al proyecto Educativo Bolivariano. La evaluación de los documentos se hizo con base en tres criterios: tendencia, consistencia y semejanza intrateórica e interteórica. Se aplicó la técnica de investigación del análisis de contenido diseñando matrices de análisis constituidas de categorías y subcategorías. En el marco teórico se hizo una revisión de las tendencias sociopolíticas. De este estudio se obtuvo como conclusión general que el modelo pedagógico de este periodo presidencial se inscribe en la Escuela Nueva en la tendencia del análisis sociopolítico de la educación, aunque se denota que el concepto de educador debe revisarse en virtud de que se ajusta a la posición teórica de la escuela tradicional y esto genera una contradicción teórica.

Palabras clave: Educación bolivariana, educación básica, concepciones sociopolíticas.

La conception sociopolitique du Projet Nacional Vénézuélien d'Éducation Bolivarienne. Années 1999-2004

Résumé

L'objectif de cette recherche a été de dévoiler la conception sociopolitique explicite dans les documents juridiques et les normes du Système Éducatif Vénézuélien élaborés dans le premier mandat du président du Venezuela M. Hugo Chávez, en particulier de 1999 jusqu'en 2004, concernant le Projet Éducatif Bolivarien. L'évaluation des documents s'est réalisée sur la base de trois critères: la tendance, la consistance et la ressemblance intrathéorique et interthéorique. Nous avons appliqué la technique de recherche de l'analyse du contenu, en élaborant des matrices d'analyse constituées par des catégories et des sous-catégories. Dans le cadre théorique nous avons fait une révision des tendances sociopolitiques. Nous avons trouvé, en guise de conclusion générale, que le modèle pédagogique de cette période présidentielle s'inscrit dans les postulats de l'École Nouvelle sous la tendance de l'analyse sociopolitique de l'éducation, même si on peut montrer que le concept d'enseignant doit être soumis à une révision car il s'adapte à la position théorique de l'école traditionnelle ce qui entraîne une contradiction théorique.

Mots-clés: Education Bolivarienne, Education de Base, Conceptions sociopolitiques.

Social and Political Conception of Venezuelan National Bolivarian Education Project. 1999-2004

Abstract

The objective of this research was to unveil the explicit sociopolitical conception in legal and regulatory documents of Venezuelan Educational System produced in the first government of President Hugo Chavez, specifically from 1,999 to 2,004 concerning the Bolivarian Educational Project. The evaluation of the documents was based on three criteria: trend, consistency and intratheoretical and intertheoretical resemblance. The applied research technique was content analysis designing matrices of analysis consisting of categories and subcategories. In the theoretical framework, we reviewed the socio-political trends. This study obtained as a general conclusion that the pedagogical model of this presidential term is part of the New School under the mou-

vement of the socio-political analysis of education, although we observed that teacher conception should be reviewed because it shows the theoretical position of the traditional school which creates a theoretical contradiction.

Key words: Bolivarian Education, Basic School, Social and political conceptions.

Introducción

El presente artículo es la producción del análisis sociopolítico de la fundamentación legal y normativa del Sistema Educativo Venezolano desde el 1.999 hasta el 2.004, en el contexto de la Educación Bolivariana. A tales fines, se estudiaron cinco documentos producidos en el gobierno de Teniente Coronel Hugo Chávez Frías presidente de la República Bolivariana de Venezuela, quien desde los inicios de su gobierno se propuso transformar el marco legal general que sustentó el ejercicio sociopolítico en Venezuela, de allí que comenzó en el año 1999 con la convocatoria a una Asamblea Constituyente para transformar la Constitución Nacional de 1961, Carta Magna que fue aprobada a finales de ese mismo año, y se denomina Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Posteriormente, en cada área de la vida nacional se han diseñado instrumentos legales a los fines de viabilizar el proyecto sociopolítico establecido en la misma; entre los que se encuentran el Proyecto Educativo Nacional de 2001, el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación de 2002, el Informe Venezuela de 2004 y a nivel regional, el Proyecto Educativo del Estado Zulia 2.02.

Camino metodológico para el análisis

Este estudio se propuso identificar y contrastar el contenido teórico, específicamente el contenido sociopolítico de los documentos producidos por el Estado Venezolano en relación con la Educación Bolivariana seleccionados para este análisis, con el propósito de evaluar la tendencia, la consistencia y la semejanza teórica presente en ellos.

Estos tres criterios de evaluación de teoría: tendencia, consistencia y semejanza, se entenderán en esta investigación así: la tendencia, como el conjunto de ideas que se orientan hacia una determinada propuesta teórica. La consistencia, como la congruencia entre los elementos que conforman una propuesta teórica, por lo que está directamente relacionado con el último criterio previsto, la semejanza, que sugiere los puntos coincidentes entre dos o más propuestas teóricas.

Según Bunge (1981), dicha consistencia es de dos tipos, intrateórica o criterio de consistencia interna utilizado para indicar las similitudes o contradicciones explícitas en los elementos que constituyen internamente cada propuesta teórica en cuanto a

las categorías de análisis seleccionada y declaradas para este estudio. Estas son: la concepción de Estado, sociedad, participación social, valores explícitamente establecidos y políticas educativas, las que definen la concepción sociopolítica.

Sustento teórico de la Investigación: La concepción sociopolítica como elemento contextual del Modelo Pedagógico

La concepción sociopolítica es un elemento contextual del modelo pedagógico, la cual está impregnada de alguna concepción filosófica y epistemológica, lo que implica que los elementos contextuales del modelo pedagógico están interrelacionados entre sí, con la finalidad de establecer los propósitos, objetivos, estructura, organización y administración del proceso educativo.

La concepción sociopolítica, se entenderá como el conjunto de elementos, principios, normas y orientaciones que sustenta y dirige axiologicamente el Estado. Entre los elementos teóricos que la componen se cuentan con el concepto de Estado, sociedad, participación social, valores y políticas educativas.

El Estado como institución, es quien imprime la estructura, organización, y funcionamiento al sistema social y por lo tanto, al subsistema educativo como parte de él, utilizando para ello, las constituciones nacionales, leyes orgánicas, reglamentos, resoluciones y proyectos educativos, con el propósito de transmitir y consolidar las pautas de conducta que interesan y son necesarias a los fines de mantener el ejercicio del control sobre los asuntos de la nación.

Entendido de este modo, en una nación existe un Estado encargado de organizar y dirigir la acción social, es decir, al conjunto de actores que en la sociedad interactúan, estableciendo la forma de participación y los valores que dicha sociedad debe manifestar e introyectar en los ciudadanos según sus propósitos políticos. Esta relación se concreta a través del diseño y ejecución de las políticas educativas, en virtud de que éstas se constituyen en la vía más expedita para controlar el pensamiento del colectivo y así lograr los fines educativos y sociales deseados.

Según Fullat, (1994) la relación Estado-Educación se produce en los siguientes términos:

Elección de cosmovisiones filosóficas generales.

- Creación del modelo pedagógico aplicado a través del subsistema escolar con la implementación del diseño curricular.
- Configuración política del Estado.
- Establecimiento de competencias de los diversos entes políticos (Ministerios, gobernaciones, alcaldías).
- Determinación de la estructura y funcionamiento del sistema educativo.

- Establecimiento de las prioridades en la planificación educativa.
- Determinación de los presupuestos económicos para cubrir las necesidades educativas.

Con base a estas acciones originadas de la relación Estado-Educación se hace necesario conceptualizar algunos elementos que conforman la concepción sociopolítica y que fueron seleccionados como subcategorías de análisis en esta investigación, estos son: la concepción de Estado, sociedad, participación social, valores socializados teóricamente y políticas educativas.

Siguiendo este orden, el Estado, como primer elemento a considerar, se define desde el punto de vista etimológico con una palabra que viene del latín, *stare*, que quiere decir estar de pie, tenerse derecho, permanecer. Sustentándose en tal acepción, Max Weber (1864-1920) citado por Fullat, (1994) indica que el Estado es lo que se mantiene, lo persistente, idea que permite deducir que es un cuerpo político que ejerce poder y dominio en una sociedad, el cual se transforma con ella y adopta diversas perspectivas o enfoques teóricos. En la época contemporánea, el Estado, se define como una institución social esencialmente política, cuyo principal rol es el servicio a la colectividad con el propósito de asegurar sus derechos y establecer sus deberes, quien contempla como derecho fundamental la educación.

Tales definiciones de Estado implican unas características esenciales que según Fullat (1994) son, la ubicación del Estado en la capital del país, la concentración en si mismo de todo el poder político, fuente principal del derecho legitimado a través de la Legislación Nacional, cuya motivo de existencia es la sociedad.

De aquí que, es conveniente precisar lo que se entiende por sociedad. Según los criterios de Parsons, (1966) estudiados, es un sistema que cumple todos los prerrequisitos funcionales esenciales para tener una persistencia prolongada, la cual contiene todos los elementos estructurales y funcionales fundamentales de un sistema que subsiste independientemente, planteamiento que integrado a lo que expresa Fullat, (1994) implica que en ella coexisten relaciones políticas, económicas y religiosas que se producen en función de un orden establecido que permite el ejercicio del poder por parte del Estado.

Otro elemento constitutivo de la concepción sociopolítica es la concepción de participación social, que se conceptúa como la posibilidad de toma de decisiones y acción que tiene un ciudadano en los asuntos sociopolíticos de una sociedad. Para Fullat (1994) y Ochando, (2002), la participación social es una forma de gobernar, cuando algunos colectivos están interesados en tomar parte de la resolución de los problemas, no solo para aportar ideas sino también para decidir acerca de los mismos. El hecho de que el Estado manifieste teórica y prácticamente el valor de la participación social, sirve para prevenir y ayudar a solventar los conflictos sociales y alcanzar el equilibrio del poder político-administrativo deseado.

Los elementos restantes son los valores socializados teóricamente y las políticas educativas. Los primeros, se definen como las creencias que se declaran superiores acerca de la manera en que debe orientarse la actuación social, los cuales están sustentados en normas y se hacen explícitos en los discursos educativos. Las políticas educativas, por su parte, según Feroso Paciano, (1981) se equiparan a las definiciones de pedagogía política o política pedagógica, la cual se conceptúa como el conjunto de indicaciones teóricas que evidencia la relación del Estado con la Educación y que tiene como propósito general dirigir, diseñar y concretar el proceso educativo determinado por un tiempo y espacio a través del conjunto de leyes y normativas basadas en una filosofía social y política específica. En otras palabras, son los principios dogmáticos y funcionales de la educación.

La política educativa puede clasificarse considerando como criterio el tipo de intervención, la cual puede ser directa o indirecta. Es directa, cuando es ejercida por el Estado e indirecta, cuando se produce espontáneamente a través de los actores sociales creadores de la cultura popular.

Definidos de forma general los elementos básicos que conforman la concepción sociopolítica del modelo pedagógico, a continuación se explican los diferentes enfoques teóricos que estos pueden adoptar en un espacio y tiempo determinados. Considerándose para este estudio la democracia representativa, la democracia representativa y participativa; y el Neosocialismo.

La democracia representativa, concibe la sociedad como la organización integrada de actores constituida de dos grupos, uno minoritario y uno mayoritario, en el primero se posicionan los actores que precisa los principios teóricos para establecer las relaciones sociopolíticas, económicas y religiosas con un orden establecido; y en el segundo los que viabilizan el ejercicio del poder desde su acción social. Feroso Paciano, (1981).

En este tipo de sociedad, se erige el Estado como institución, que se sustenta en la renuncia de los derechos individuales de los ciudadanos para ponerlos en manos de uno que los representen sociopolíticamente. Este tipo de Estado, tiene como fines el desarrollo moral de los ciudadanos, lo cual se logra a través de la sociabilidad de los mismos y de la búsqueda de la paz social.

Los valores que promulgan este Estado democrático y representativo través de su marco legal y del proceso educativo, son, la adhesión a un contrato social establecido, la acumulación de conocimientos para alcanzar la movilidad ascendente en la estructura social, la perfección moral y el cumplimiento de los deberes familiares, sociales y ciudadanos ante cualquier otro. Se evidencia en estas declaraciones, que la participación social no es un valor prioritario en este enfoque sociopolítico, en el mismo sólo se limita a la posibilidad de ejercer el sufragio, mejor conocido como voto electorario, a los fines de elegir el posible mandatario del Estado.

En este contexto de la democracia representativa, las políticas educativas se dirigen al establecimiento y consolidación de los principios de gratuidad, obligatoriedad, laicidad y Estado docente, principios que implican que este es Estado protector y benefactor de los derechos de los ciudadanos, y por lo tanto, debe encargarse de todo lo que se refiere al proceso educativo, asegurando la preparación académica de los ciudadanos. Según Bigott, (1986); Bravo y otros, (2004), Albornoz, (1998).

El segundo enfoque seleccionado, la democracia representativa y participativa supera la limitación del anterior, en cuanto a que proclama el ejercicio de una participación social que ofrece la oportunidad del ejercicio del sufragio para elegir los representantes gubernamentales como el presidente de la república y los representantes de los Estado a todos los niveles, además señala algunas vías legales para expresar las opiniones y posibles soluciones a los asuntos sociales, es decir, manifiesta la libertad de expresión. Matute, (1992), Olive, (1985).

En la democracia representativa y participativa, la sociedad se concibe desde el punto de vista funcional, constituida por una estructura que consta de varios grupos, donde cada ciudadano tiene un rol específico que desarrollar, con el propósito de alcanzar el bien común, que se logra en la medida que cada persona alcanza los propios.

Dicho funcionamiento social requiere un Estado que posea los principios fundamentales e inviolables previstos constitucionalmente para asegurar el orden público y evitar el caos colectivo; para lo que declara como políticas educativas los principios democráticos de gratuidad, obligatoriedad, laicidad y Estado docente que garantizan a través del funcionamiento del subsistema escolar la entronización de valores como el ejercicio de la democracia, la soberanía y cohesión nacional, el bien común, la libertad, el desarrollo autónomo del individuo y la paz social, en otras palabras promover la participación social de los educandos en la vida nacional.

El último enfoque sociopolítico que se trata para fundamentar el marco teórico en esta investigación, es el de tendencia crítica, mediante la revisión de autores como Garaudy (1966), Ochando (2002), el enfoque neosocialista, la superación del socialismo. En él se define al Estado como la institución social constituida por el pueblo o colectivo social que conforma a su vez la nación, el cual debe someterse al marco moral expreso en la legislación, cuyo reconocimiento y respeto se sustenta en los derechos individuales expresados colectivamente.

Esta concepción de Estado, sugiere una sociedad pensada como un grupo de seres humanos unidos, que se comunican y discuten en torno a los problemas sociales, con el propósito de plantear y participar activamente, es decir, de voz y acción en el proceso de transformación de la misma a través del trabajo productivo; lo cual permite inferir, que la esencia de su funcionamiento y estructura es la confrontación del conflicto superado mediante la dialéctica.

Dicha conceptualización de sociedad deja entrever, la importancia de la participación para este enfoque sociopolítico, la cual se considera el eje de las relaciones sociales, ya que, sin una real participación social de voto, de voz y de acción no se produce el dinamismo que ella requiere para funcionar. Esta posición acerca de la concepción de participación social sugiere el establecimiento de políticas educativas dirigidas a introyectar en los ciudadanos valores como la confrontación, acción instrumental, el trabajo, la intersubjetividad, la cultura ancestral, la tolerancia, la solidaridad y como prioritario, el adecuado ejercicio de la participación social, todo esto, mediante la institucionalización de un sistema educativo gratuito, obligatorio y dirigido únicamente por el Estado.

Explicación de la información develada

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, se sustenta teóricamente en la concepción sociopolítica democrática, representativa y participativa.

Desde esta perspectiva, se tiene que, si en la Constitución de 1961 se pensó el ser humano como individuo, con las libertades necesarias para desarrollarse según sus aspiraciones, como principio del neoliberalismo; la de 1999 propone la transformación teórica de este principio porque plantea la equidad como principio básico de organización social, ya que la persona no es sólo un individuo sino también un colectivo que viabiliza la construcción social; razón por la cual, en esta Constitución, se establece la dinámica social desde el enfoque del desarrollo comunitario, atendiendo a la introyección de los valores; a través del proceso educativo como oportunidad para la transformación social, consustanciados con la identidad nacional, aunados a una visión latinoamericana y universal del país.

Se devela una concepción teórica claramente definida hacia el modelo de la democracia representativa y participativa, un Estado democrático y social de derecho y de justicia, gestor de procesos de cogestión y autogestión, a través de la planificación conjunta con la familia y el resto de la sociedad, idea que implica un concepto de sociedad democrática, participativa, protagónica, multiétnica y pluricultural, basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa en los procesos de transformación social de los ciudadanos que la conforman, consustanciados con los valores de identidad nacional con una visión latinoamericana y universal de la realidad.

Referente a las políticas educativas, se manifiesta la obligatoriedad y gratuidad de la Educación, la creación y sustento de las instituciones educativas y la implementación de un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, que atienda al sector indígena de la población; esto último considerado una innovación

en el nivel legal Constitucional venezolano, aunque se conocen en la práctica proyectos como el de Fe y Alegría y algunas investigaciones efectuadas por grupos de académicos universitarios orientadas en este sentido.

Proyecto Educativo Nacional, 2001

Después de la puesta en vigencia de la Constitución del 1999, dos años más tarde, el gobierno nacional diseña y ejecuta el Proyecto Educativo Nacional 2001, el cual expone una noción que define al ser humano como constructor del destino de la sociedad, por lo que persigue fines educativos como la estimulación y valoración de la cultura como producción del hombre; la formación en, por y para el trabajo, la potenciación de la investigación desde la realidad y la formación en valores como la tolerancia, la opresión y la igualdad por género.

Los planteamientos del Proyecto Educativo declaran una concepción sociopolítica de la democracia representativa y participativa, como manifestación de una evolución positiva, propuesta por un Estado democrático, de derecho y de justicia, sustentado en el acercamiento entre el gobierno y los ciudadanos donde prevalece el bien común.

Inscrito en esta línea sociopolítica de pensamiento, concibe la sociedad humana centrada en la libertad y la igualdad, constructora de un país soberano; abierta a la participación y al intercambio bidireccional entre las personas que luchan contra la exclusión y la opresión. Las políticas educativas sugeridas desde este enfoque participativo se dirigen a cualificar el Estado Docente, como el garante de una educación de calidad para todos, esta debe ser gratuita y obligatoria; alude, a su vez, la conformación de la Asamblea Nacional de Educación como instancia que genere espacios deliberantes a todos los niveles nacionales, regionales y locales, para desarrollar una gerencia educativa democrática con una visión compartida y participativa tendentes a la lucha contra la exclusión, enfrentar la manipulación propagandística, articular la acción cultural con los programas y proyectos educativos conducentes al fomento de la memoria histórica y el imaginario colectivo como pueblo.

Estas políticas educativas, aunque mantienen el principio democrático del Estado Docente se orientan a la estimulación del pensamiento crítico de los ciudadanos como base para la interpretación de la realidad que les rodea y de los fenómenos que, en ella se producen; a fin de modificarla en provecho del colectivo.

Proyecto Educativo Regional, 2002

En esta misma línea teórica sociopolítica del Proyecto Educativo Nacional Bolivariano se produce el Proyecto Educativo Regional del Estado Zulia del año 2.002, vigente actualmente en el segundo gobierno del Sr. Manuel Rosales. Del análisis se puede deducir que este documento regional no sigue fielmente las direc-

trices nacionales, entiéndase políticas educativas del gobierno central, es decir no existe un acuerdo total entre el gobierno Nacional y el Regional en lo que se refiere a las políticas educativas.

En el mencionado documento, se deduce que el Estado Docente asume la educación como derecho humano fundamental, aunque niega teóricamente la participación ciudadana al declarar al educando y futuro ciudadano como un receptor de información de orden intelectual, que mediatiza su capacidad reflexiva, participativa y de transformación del país.

Desde esta perspectiva, las políticas educativas enunciadas son las siguientes: la descentralización educativa; el establecimiento de mecanismos institucionales que permitan transferir autonomía organizativa, curricular y económica de la gerencia escolar; gerenciar el conocimiento, a través de una educación integral para el desarrollo del saber, el hacer, el ser y el convivir; ajustar el diseño curricular a los postulados de la Constitución Bolivariana y a los lineamientos emanados del Despacho de Educación y Deportes, entre otras.

Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación, 2002

Este documento, se encuentra en proceso de aprobación, está siendo analizado por la Comisión Educativa de la Asamblea Nacional, se considera consistente teóricamente con el modelo sociopolítico de la democracia representativa y participativa.

Se observa en este Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación, 2002, una producción teórica de carácter dialéctico, porque desarrolla un recuento histórico y crítico de la fundamentación legal del Sistema Educativo Venezolano, desde la época de la independencia hasta la actualidad. Además, se insiste en la concientización de los procesos de ideologización y la participación política como un eje relevante y novedoso; y declara que debe estimularse la reflexión-acción de los eventos colectivos. En este orden de ideas, propone la formación para la participación sociopolítica de los ciudadanos, a través del proceso educativo.

La fundamentación sociopolítica, se apoya en una amplia concepción de la participación social, la cual persigue generar las condiciones necesarias para garantizar la participación activa del estudiante, estimular la iniciativa en los aprendizajes y su sentido de responsabilidad ciudadana ante las problemáticas sociales, en este orden de ideas expone la formación de la participación activa comunitaria y familiar en el proceso educativo, con el fin de garantizar los fines y funciones de la educación; planteamiento este innovador por sugerir la estrecha vinculación de la escuela y la comunidad, además de su corresponsabilidad social como institución primaria de sociedad.

Los valores explícitos teóricamente en el documento son: la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la Ley, para las presentes y futuras generaciones. También expresa, el desarrollo de la democracia, la nacionalidad y la cultura; demostrando la tendencia al modelo de la democracia representativa y participativa, como base de la fundamentación sociopolítica de este Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación.

Las políticas educativas se rigen, como en todos los documentos, por los principios teóricos básicos del Sistema Educativo Venezolano: el Estado Docente, la gratuidad y la obligatoriedad; en este caso, se expresa claramente que es hasta el pregrado universitario. Así mismo, se precisa el desarrollo de la educación integral de calidad; en igualdad de condiciones y oportunidades; la obligatoriedad desde el maternal hasta el nivel de media diversificada y profesional; el Estado Docente, de acuerdo con las recomendaciones de la UNESCO, Delors (1996) estimulará y protegerá la cultura garantizando el desempeño a los trabajadores y las trabajadoras; el estímulo de la educación física, el deporte y la recreación en el Sistema Educativo Venezolano; y por último, la transmisión del pensamiento bolivariano. Estas políticas, al igual que el Proyecto Educativo Regional, 2002, atienden también al desarrollo cualitativo del proceso educativo en el país.

Informe Venezuela, 2004

El último documento por analizado es el Informe Venezuela, elaborado en el año 2004, una fundamentación sociopolítica democrática, representativa y participativa, claramente expresado.

El análisis evidencia la concepción de un Estado de derecho y de justicia relacionado íntimamente con el modelo sociopolítico de la democracia representativa y participativa, que declara un Estado Docente como garante de los principios sustentados teóricamente en el pensamiento pedagógico venezolano, enmarcado en el conocimiento universal tendente a garantizar la gratuidad, la calidad y accesibilidad de todos los venezolanos a la educación. Por tanto, es un modelo de Estado humanista y social, concebido desde el pensamiento e ideario del Libertador Simón Bolívar que viene evolucionando teóricamente desde la primera Constitución, de 1819, (Ríos, 2004).

En atención a esta exposición teórica, las políticas educativas propuestas por el Estado venezolano en 2004 se dirigen a la transmisión cultural y política, entre ellas están: la actualización de la gestión administrativa y como un punto novedoso y relevante el reconocimiento de la teoría pedagógica propia de los venezolanos, además se encuentran: la seguridad alimentaria nutricional, la educación de calidad para todos, la escuela como espacio de equidad y corresponsabilidad, la descentralización e integridad, la modernización del sistema escolar, el establecimiento de las misiones como sistemas de inclusión de toda la población al mismo, el reconocimiento del acervo pedagógico autóctono enmarcado en el pensamiento

universal con énfasis en el latinoamericano y la generación de una escuela con clara identificación teórico-pedagógica que se constituya en un canal para realimentarse cultural de manera sistémica.

Conclusiones

El estudio de los documentos seleccionados para el análisis de la fundamentación legal y normativa del Sistema Educativo en Venezuela, permitió identificar la concepción sociopolítica que sustentan el marco jurídico y normativo de la educación, y viabilizó el establecimiento de las tendencias teóricas y las relaciones de consistencia interna y externa entre dichos documentos, lo que permite emitir, al respecto, algunas consideraciones, entre ellas se encuentran:

Venezuela, desde el inicio de la estructuración de la fundamentación legal y normativa de su sistema educativo, Constitución Nacional de 1819, plantea los principios democráticos de la educación; siendo estos el Estado Docente, gratuidad, obligatoriedad, laicidad y libre ejercicio de cátedra. Durante su evolución histórica estos principios teóricos no cambian.

En otras palabras, la tendencia manifestada; a partir de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, es una concreción teórica del requerimiento social de atender en primer orden al desarrollo humano, estimulando la participación real de los ciudadanos en todos los procesos sociopolíticos de la vida nacional; necesidad que se evidencia a raíz de los sucesos sociales ocurridos en Venezuela a partir del 1992, como fueron el golpe de Estado, las manifestaciones populares y los saqueos, derivándose el inadecuado ejercicio del gobierno por parte del bipartidismo político venezolano que produjo más tarde, una serie de eventos sociopolíticos que desembocaron en la transformación de la Carta Magna Venezolana.

Necesidad que se sugirió implícitamente desde el 1980 en la Ley Orgánica de Educación, (Ríos, 2004) y que en el 1999 recibió la anuencia de la mayor parte de los venezolanos. La nueva Ley Constitucional ofrece directrices educativas de forma detallada y precisa, específica el modelo pedagógico, a pesar de que en su carácter constitucional, sólo tiene obligación de establecer los principios dogmáticos que rigen el sistema educativo.

La fundamentación sociopolítica, se encuentra que además del voto popular planteado en 1961 se indica la elección de las autoridades de todos los niveles del poder ejecutivo, la participación activa y protagónica de los ciudadanos en los procesos sociales, concretando de esta forma, procesos de cogestión y autogestión social a través de la planificación conjunta de todos los miembros de la sociedad, reflejándose el predominio de la tendencia teórica claramente definida hacia el modelo de la democracia representativa y participativa, cuyo principio básico radica en la estimulación de la participación ciudadana en los aspectos de la vida nacional, la concepción de sociedad como una estructura organizada en grupos, en la

cual cada grupo desempeña un rol específico para alcanzar el bien común. Así, en la medida que el ciudadano alcanza sus propósitos personales la sociedad consolida los colectivos y alcanza pleno desarrollo. En este contexto teórico, el Estado es la institución sociopolítica dotada de principios fundamentales inviolables, como garantía de orden y progreso.

En cuanto a lo educativo, este modelo del Estado, declara como principio básico el Estado Docente considerando como un gestor del funcionamiento del sistema educativo, lo cual niega su cualidad de benefactor y proveedor de todo lo necesario para que este funcione, a través de la práctica de la descentralización. En este orden de ideas, la revisión de los documentos que sustentan la fundamentación teórica del Sistema Educativo Venezolano confirma los principios de gratuidad, obligatoriedad, la laicidad de la educación y libre ejercicio de cátedra; incluyendo la propuesta de valores en los contenidos programáticos, tales como soberanía nacional, cohesión social, bien común, libertad, desarrollo autónomo del individuo y paz social alcanzada, a través de equidad y justicia.

Otro hallazgo resaltado en los documentos regionales considerados, es su desvinculación de las directrices nacionales; quizás debido a ciertas diferencias que obstaculizan la generación de un adecuado consenso necesario para la viabilidad y ejecución de las políticas educativas, tanto regionales como nacional.

Además se observa en su modelo pedagógico poca consistencia en lo interno y escasamente semejante a lo externo, reflejándose en el docente venezolano un estado de confusión conceptual, respecto a la propuesta teórica presente en la fundamentación teórica del Sistema Educativo Venezolano. Esta confusión se denomina según Lampert (1985) dilemas pedagógicos, como producto de la existencia y persistencia de propósitos educativos contradictorios que lo condicionan a un estado de conflicto. Tal problemática, amerita como solución la implementación de comunidades de aprendizajes en las escuelas, a los fines de que sus miembros puedan compartir pensamientos y creencias; estudien, atiendan y complementen lo prescrito por el Estado Venezolano; acordando, según palabras de Parsons, (1966) un marco referencial de acción educativa que beneficien a la mayoría.

No obstante, estos hallazgos denotan el avance teórico de dicha fundamentación teórica, pues ésta ha contribuido a crear, legalizar y perfeccionar los principios democráticos de la Educación hasta el año 2004, deducción que ésta derivada del mantenimiento del principio de Estado Docente, aunque con modificaciones de las políticas educativas, en virtud del modelo sociopolítico propio en ese momento histórico.

Referencias

- Asamblea Legislativa del Estado Zulia (1995). Anteproyecto de Ley de Educación del Estado Zulia. Maracaibo, Estado Zulia.
- Asamblea Nacional de Educación (1998). Ideas para el debate educativo. Caracas, Venezuela: Fundainved, Consejo Nacional de Educación.
- Asamblea Constituyente (1999). Constitución nacional de la República bolivariana de Venezuela. Caracas: Gaceta oficial de la República de Venezuela N° 36.860. Fecha 30 de Diciembre de 1999.
- Asamblea Nacional de Educación (2002). Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación. Caracas, Venezuela.
- Albornoz, O. (1998). Estado, Ideología y Educación. Valencia, Venezuela: Universidad de Carabobo.
- Bunge, M. (1981). La ciencia, su método y su filosofía. Buenos Aires, Argentina: Siglo veinte.
- Bigott, (1986). Introducción al análisis de los Sistemas educativos. Caracas, Venezuela: Ediciones de la Facultad de Humanidades y educación de la Universidad Central de Venezuela.
- Bravo, J. y otros. (2004). Elementos para la comprensión del sistema escolar venezolano. Caracas, Venezuela: Ediciones de la Biblioteca Central-EBUC de la Universidad Central de Venezuela.
- Gobernación del Estado Zulia (1997). Proyecto pedagógico “Escuela activa para la dignidad”. Maracaibo, Estado Zulia. Secretaria Regional de Educación.
- Gobernación del Estado Zulia (2002). Proyecto Educativo Regional. Maracaibo, do Estado Zulia. Secretaria Regional de Educación.
- Delors, J. (1996). La educación encierra un tesoro. Madrid, España: Santillana Editores, UNESCO.
- Fermoso, P. (1981). Teorías de la Educación. México: Editorial Trillas.
- Fullat, O. (1994). Política de la Educación. Politeya-Paideia. España: Ediciones Ceac.
- Garaudy y otros. (1966). Lecciones de filosofía marxista. México D. F: Editorial Grijalbo, S.A.
- Lampert, T. (1985). How do teachers manage to teach? Perspectives on problems in practice. Harvard Educational Review.
- Matute, O. (1992). Política educativa. Programa de formación de recursos humanos en Gerencia Educativa. Caracas, Venezuela: CINTERPLAN Venezuela-O.E.A.
- Ministerio de Educación (1980). Ley orgánica de educación y su reglamento. Caracas, Venezuela: Gaceta oficial N° 2.635 extraordinario de fecha 28 de julio de 1980 y Decreto 975 del 22 de Enero de 1986.
- Ministerio de Educación (1997). Currículo básico nacional. Nivel de educación básica. Caracas, Venezuela. Imprenta Nacional.
- Ministerio de Educación (1999). Reforma parcial del reglamento general de la Ley orgánica de educación. Caracas, Venezuela: Decreto N° 313. (15 de septiembre de 1999).

- Ministerio de Educación (2001). Aspectos propositivos del proyecto educativo nacional (P.E.N). Caracas, Venezuela.
- Ministerio de Educación y Deportes (2004). Informe Venezuela: políticas, programas y estrategias de la educación venezolana. Caracas, Venezuela.
- Ministerio de Educación y Deportes (2004). Proyecto de educación bolivariana. Caracas, Venezuela.
- Ochando (2002). El Estado de bienestar. Barcelona, España: Editorial Ariel Social.
- Parsons, T. (1966). El sistema social. Traducción al español por José Jiménez Blanco y José Cazorla Pérez. 2da Edición. Madrid, España: Revista de Occidente, S.A.
- Ríos, M. (2004). Fundamentación Legal y Normativa del Sistema Educativo Venezolano: 1819-2004. Trabajo de ascenso a profesor asociado. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.